

RESOLUCIÓN No. 016 -DIR-2011-CNTTTTSV

**AUTORIZACIÓN A LAS COMISIONES PROVINCIALES
DE LA CNTTTTSV PARA OBTENER EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES**

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD
VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, conforme lo preceptuado su Art. 2, tiene como principios generales, entre otros, la desconcentración y descentralización;

Que, el Art. 16 de la citada Ley Orgánica determina que, la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica, jurisdicción nacional, presupuesto, patrimonio y régimen administrativo y financieros propios;

Que, el Art. 20, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, entre las funciones y atribuciones del Directorio de Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial contempla:

- 5) "Aprobar las normas técnicas para la aplicación de la presente Ley y su Reglamento General"
- 23) "En general, realizar todo acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos y fines de esta Ley";

Que, la Ley Especial de Descentralización del Estado y de Participación Social establece:

"Art. 1.- Objeto.- La presente Ley tiene por objeto impulsar la ejecución de la descentralización y desconcentración administrativa y financiera del Estado, la participación social en la gestión pública, así como poner en práctica la categoría de Estado descentralizado".

"Art. 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones contenidas en esta Ley se aplicarán a las entidades, organismos, dependencias del Estado y otras del Sector Público; las que integran el Régimen Seccional Autónomo; y, las personas jurídicas creadas por Ley para el ejercicio de la potestad estatal o para la prestación de servicios públicos descentralizados o para desarrollar actividades económicas de responsabilidad del Estado";

Que, el Art. 21 de la antes citada ley preceptúa que, el Directorio de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, emitirá sus pronunciamientos mediante resoluciones motivadas, las mismas que serán publicadas en el Registro Oficial;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

Resolución No. 016-DIR-2011-CNTTTTSV
AUTORIZACIÓN A LAS COMISIONES PROVINCIALES PARA OBTENER EL RUC

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 525 955 / 525 816
Quito-Ecuador
www.cntttsv.gov.ec



RESUELVE:

- 1.- Autorizar a los Directores de las Comisiones Provinciales del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de todo el país para que, cumpliendo todas las formalidades de ley, realicen las acciones administrativas necesarias tendientes a obtener el Registro Único de Contribuyentes en cada una de sus jurisdicciones.
- 2.- Comunicar con este acto resolutivo a todas las Comisiones Provinciales del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a fin de que inicien el trámite autorizado de manera inmediata.
- 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 26 días del mes de enero del 2011, en la Sala de Sesiones de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



Ing. Fernando Amador Arosemena.

**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

LO CERTIFICO:



Ing. Javier Henriques Aycart

**DIRECTOR EJECUTIVO (ENC)
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**



JLP